

## Radicación No. 11001-02-03-000-2025-00069-00

Bogotá D. C., dieciséis (16) enero de dos mil veinticinco (2025).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Carol Yaneth Rodríguez** quien manifiesta actuar mediante el apoderado judicial Luis Fernando Tique Yara contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esa ciudad. Cítese a las partes e intervinientes en el proceso de responsabilidad médica con radicado n° **76001-31-03-002-2021-00324-00**.

Notifiquese a las autoridades accionadas anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día,** contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8º de la Ley 2213 de 2022, allegando las** 

constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, **súrtase este trámite por aviso** que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

La autoridad judicial que tenga en su poder el proceso objeto de queja constitucional, deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Sala Especializada.

Se niega la medida provisional al no cumplirse los requisitos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifiquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifiquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ Magistrada

## Firmado electrónicamente por:

## Martha Patricia Guzmán Álvarez Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 173962A3E498ABB5D302EB68ABA436AE5D0CD66A2C17D97FD4B5BD1277E48F4F Documento generado en 2025-01-16